

Noviembre de 2020

FLASH 07-2020

INICIATIVA DE REFORMA EN MATERIA DE SUBCONTRATACIÓN LABORAL

El pasado 12 de noviembre de 2020, el Ejecutivo Federal presentó ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión la *"Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, del Código Fiscal de la Federación, de la Ley del Impuesto sobre la Renta y de la Ley de Impuesto al Valor Agregado"* (en adelante, la *"Iniciativa"*), en materia de subcontratación laboral.

La Iniciativa tiene como objetivo modificar el régimen de subcontratación laboral (*outsourcing*) en nuestro país, destacando como principal cambio propuesto la prohibición de la figura de subcontratación de personal, la cual se define dentro de la misma como aquélla donde una persona física o moral proporciona o pone a disposición trabajadores propios en beneficio de otra.

Cabe señalar que, como excepción, la Iniciativa prevé que no se considerará subcontratación de personal la prestación de Servicios Especializados o ejecución de Obras Especializadas que no formen parte del objeto social ni de la actividad económica de la beneficiaria de los mismos; para estos efectos, el prestador de los servicios deberá contar con autorización de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS).

Al respecto, a continuación presentamos un breve resumen de algunas de las modificaciones de carácter **fiscal** propuestas dentro de la Iniciativa, que consideramos podrían tener mayor relevancia en caso de que la misma fuera aprobada:

Código Fiscal de la Federación

- No tendrán efectos fiscales los comprobantes fiscales expedidos con motivo de subcontratación laboral.
- Nuevo supuesto de responsabilidad solidaria para el contratante de los servicios, buscando garantizar que las contribuciones retenidas a los trabajadores se enteren a las autoridades fiscales.
- Se propone establecer como calificativa en la comisión de delito de defraudación fiscal y sus equiparables, el utilizar esquemas simulados de prestación de servicios especializados o la ejecución de obras especializadas.

Ley del Impuesto sobre la Renta (ISR)

- Se propone precisar que no serán deducibles para efectos del ISR los gastos efectuados por concepto de subcontratación de personal.
- Se pretende condicionar la deducción para efectos de ISR de los pagos por servicios especializados o de ejecución de obras especializadas a que el contratista de los servicios entregue al contratante: (i)

autorización vigente emitida por la STPS, (ii) comprobantes fiscales por concepto de pagos de salarios a los trabajadores que prestaron el servicio especializado o ejecuten la obra, (iii) declaración de entero y retención de impuestos a dichos trabajadores, y (iv) comprobante de pago de cuotas obrero patronales y aportaciones al INFONAVIT.

Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA)

- Eliminación del supuesto de retención del 6% establecido en la fracción IV del artículo 1-A de la Ley del IVA.
- Se plantea prohibir el acreditamiento del IVA trasladado por la prestación de servicios de subcontratación de personal.
- Nuevos requisitos para el acreditamiento del IVA trasladado por concepto de servicios especializados o ejecución de obras especializadas.

Quedamos a sus órdenes para cualquier duda o comentario en relación con el particular.

Méndez Alvarado-DFK, S.C.

tributar@mendezya.com

* * * * *